

por cualquier título, viviendas o locales en donde se preste el servicio. Son sujetos pasivos sustitutos los propietarios o la comunidad de propietarios de los inmuebles afectados, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

### III.— Bases y tarifas.

Art. 6.— Se tomará como base imponible el hecho real de ser beneficiario del servicio de recogida directa de basuras, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las mismas, incluidos los desperdicios industriales o comerciales.

Art. 7.— Los particulares a quienes el municipio preste servicio de recogida domiciliar de basura satisfarán las tasas siguientes:

	Pesetas Semestrales
— Viviendas de carácter familiar . . . . .	1.000
— Bares y similares . . . . .	2.000
— Locales industriales . . . . .	3.000
— Locales comerciales . . . . .	1.500

### IV.— Exenciones.

Art. 8.— Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la Comunidad Autónoma de La Rioja, la provincia a que este Municipio pertenece y las mancomunidades o agrupaciones en que pudiera figurar este municipio, en todos los casos inherentes a los servicios públicos o que interesen a la seguridad y defensa nacional.

Serán de aplicación cuantas exenciones de tributos locales se comprendan en disposiciones con rango de ley.

### V.— Administración y cobranza.

Art. 9.— La recaudación de esta tasa se efectuará mediante recibo-talónario, previo los trámites legales de aprobación del correspondiente talón. Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán carácter semestral.

Art. 10. 1. Las bajas deberán cursarse, lo más tardar, el último día laborable del respectivo período para surtir efectos en el siguiente.

2. Las altas que se produzcan en el correspondiente semestre, surtirán efectos desde el principio del mismo.

Art. 11.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas en su debido tiempo se harán efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo al Reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación.

Art. 12.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cantidades que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente de acuerdo con la legislación vigente.

### VI.— Defraudación y penalidad.

Art. 13. 1. En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Las infracciones que no constituyan defraudación serán sancionadas por el Alcalde con multa en la forma y cuantía previstas en las disposiciones legales y reglamentarias.

### VII.— Vigencia.

La presente Ordenanza estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación, una vez se cumplan los plazos previstos en el art. 190-2 del R.D. Legislativo 781/86.

### VIII.— Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de trece artículos fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 13 de octubre de 1987.

Ribafrecha, a 30 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

*Concurso para la contratación del servicio de limpieza de los locales adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Expte. n° 08-5-2.1-001-0/88 V.A.738*

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en tramitación anticipada convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de los locales adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Presupuesto de contrata: Cinco millones veintiseis mil ochocientos pesetas (5.026.800 Pts.).

Fianza provisional: Cien mil quinientas treinta y seis pesetas (100.536 Pts.).

Plazo de ejecución: Doce meses (12), período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1988.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 22 de diciembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (c/ Portales, 2) y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 4 de diciembre de 1987.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

##### Subasta de aprovechamientos forestales

V.A. 739

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha de 30 de noviembre de 1987, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamientos de chopos situados en el paraje San Martín y el Molinillo de este término municipal, se expone al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Aprovechamiento de 461 chopos situados en el paraje San Martín y el Molinillo.

Tipo: 7,50 Pts. por kilo al alza de los maderables (15 cm. de diámetro).

Fianzas: La provisional será de 10.000 Pts. y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 4% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente

completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 14,30 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera con el sábado se trasladará al día siguiente hábil.

Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle de ..., n° ..., con D.N.I. n° ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ..., y pliego de condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de chopos anunciada por el Ayuntamiento de Anguciana, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... Pts. por kilo de chopos maderables y ... Pts. por kilo de chopo para moler.

Lugar, fecha y firma.

Anguciana, a 1 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Adjudicación de las obras de renovación de redes y pavimentación de siete calles y tres plazas en el Casco Antiguo de Najera, 1ª fase V.A.741*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1987, ha acordado la adjudicación definitiva de la obra "Renovación de redes y pavimentación de siete calles y tres plazas en el Casco Antiguo de Najera, 1ª fase", a favor de la empresa Hijos de Norberto Fernández, S.A., por un importe de diecinueve millones doscientos veintitres mil setecientos noventa y una pesetas (19.223.791 Pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Najera, 26 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Carmelo Maeztu.

#### AYUNTAMIENTO DE NALDA

*Subasta para la contratación por concurso del servicio de recogida de basuras V.A.734*

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del 27 de noviembre de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso del servicio de recogida de basuras, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Objeto: Prestación del servicio "Recogida de basuras y transporte al vertedero municipal" con arreglo al Pliego de cláusulas económico-administrativas.

Tipo: Setecientos ochenta mil pesetas anuales que serán mejoradas a la baja.

Duración del contrato: La adjudicación se realiza por un período de dos años, plazo que será prorrogable anualmente y hasta un máximo de quince años.

Fianzas: Se fija la fianza provisional en diez mil pesetas y la fianza garantía definitiva en el 5% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en